

son  
nta  
pro  
re e  
nec

de Lanaa y Cabris, y la otra  
de Azaos con la mayor propor-  
cion.

Este repartimiento para V.  
se execute luego è inmediata-  
mente, previniendo que aqualqui-  
era que sea moroso, contribuya  
con el doble de la cuota, que se  
le señala, y si sigue en su moro-  
sidad, se obrara contra el hasta  
donde haya lugar.

Dios que, a N. m. P. a.  
Calasparrá y Octubre 20 de 1510.

Alonso Sagrario

1.<sup>o</sup> Repente y A. Justicia de esta Villa

de me exponer, como conyunto, a esta villa  
de me exponer, como conyunto, a esta villa  
de me exponer, como conyunto, a esta villa

de me exponer, como conyunto, a esta villa  
de me exponer, como conyunto, a esta villa  
de me exponer, como conyunto, a esta villa